



## Resolución de Alcaldía

N° 323-2023-MPA/A.

Azángaro, 21 de junio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.**

### VISTOS:

El Informe N° 106-2023/MPA/GM, de fecha 19 de junio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 y Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 06 de la Ley N° 27972 dispone que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante el Informe N° 106-2023/MPA/GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, informa que en cumplimiento de las funciones de dirección ejecutiva y desarrollar acciones de alta dirección con competitividad y productividad funcional tomando decisiones adecuadas, asimismo, desarrollando las estrategias más idóneas para alcanzar las metas, supervisando, monitoreando y evaluando permanentemente el desenvolvimiento de los planes, sistemas, procesos y procedimientos de esta Municipalidad, informa que habiéndose elegido en sesión de Gerentes para la celebración del Aniversario de Azángaro, se conformó la "Comisión Central Especial por el Aniversario de Azángaro 437", el mismo que estaría acompañado de tres regidores, siendo los siguientes integrantes: \*Presidente: Gerente Municipal. \*Tesorero: Gerente de Administración. \* Secretario: Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.

Que, de conformidad con la Ley N° 30968 - Ley que modifica el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 con respecto a la Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, establece lo siguiente: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:", en su numeral 15° señala que: "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes", y en su numeral 19° del mismo cuerpo legal refiere: "Promover actividades culturales diversas".

Que, la tierra de los "Aswan K'aris", luego de la invasión española, exactamente el 22 de agosto de 1586, se constituye oficialmente como ciudad, con el señalamiento de la Iglesia "Nuestra Señora de la Asunción", a través de la colocación simbólica de la primera piedra para su construcción, lo cual estaba a cargo de Diego Chuquiwanca. Años después, el 18 de abril de 1828, considerando su historia y su aporte en la gesta de la independencia del Perú, el Congreso Nacional de la República le confiere a Azángaro el honroso título de "Benemérito y Heroico Pueblo de Vilcapaza", comprometiéndolo además a mantenerse en esa línea; asimismo el 20 de junio de 1989 se expide la Ley N° 25065, que le otorga el título de "Tierra Prócer, cuna de la revolución emancipadora de Pedro Vilcapaza".

Que, al estar próximos a celebrarse el Cuadringentesimo Trigésimo Séptimo (CDXXXVII) Aniversario de Azángaro, que se celebra el 22 de agosto de cada año, y en aras de realizar las actividades festivas que forman parte de nuestra cultura, tradición y costumbre; en ese sentido, es necesario la conformación de la Comisión Central, a fin de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZANGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

implementar acciones que permitan el desarrollo óptimo de las actividades a desarrollarse, comisión central que se encargará de viabilizar, gestionar, organizar y publicar todas las actividades a realizarse, por lo que es pertinente emitir acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** la COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS DEL CUADRIGENTÉSIMO TRIGÉSIMO SÉPTIMO (CDXXXVII) ANIVERSARIO DE LA HISTORICA CIUDAD DE AZANGARO, que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución del mencionado acto celebratorio, a desarrollarse en el mes de agosto, el cual está integrado de la siguiente manera:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	ING. OMAR SARAVIA QUISPE	GERENTE MUNICIPAL
VICEPRESIDENTE	ABG. CESAR WILLIAM MAMANI CUTISACA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
TESORERO	C.P.C.C. GLADYS CALLI VILCA	GERENTE DE ADMINISTRACION
SECRETARIO	LIC. FREDY BRUNO CALLOPAZA CANAZA	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR,** la COMISIÓN FISCALIZADORA PARA LOS FESTEJOS DEL CUADRIGENTÉSIMO TRIGÉSIMO SÉPTIMO (CDXXXVII) ANIVERSARIO DE LA HISTORICA CIUDAD DE AZANGARO, la misma que estará integrado por los siguientes regidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
ALICIA MAGDALENA SANCA MACHACA	REGIDORA	FISCALIZADOR
TEOFILO CHOQUEHUANCA MAMANI	REGIDOR	FISCALIZADOR
REYNALDO BORDA SUCASACA	REGIDOR	FISCALIZADOR

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** a la Comisión Central que por la presente se conforma, el término de cinco días hábiles a partir de su notificación, para que presenten su correspondiente Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución a los miembros de la Comisión Central y Fiscalizadores para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología e Informática para su publicación en la página [www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe) de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO  
ALCALDÍA  
Abg. SALVADOR APAZA FLORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO  
JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA  
Abg. Leonel Emilio Inca Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
G.M.  
G.D.S.  
S.G.  
ARCH.